

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

3160 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 11 de junio de 2021, por la que se amplía la Resolución de 5 de mayo de 2021, que dio publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en diversas Corporaciones locales de Canarias, a fin de incluir la convocatoria y bases específicas aprobadas por el Cabildo Insular de Tenerife, para la provisión de los puestos de trabajo FC1537 y FC1538, denominados Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios, clase tercera, y FC1535, denominado Viceinterventor/a General, clase primera.*

Examinado el procedimiento para la provisión, por concurso ordinario, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Corporaciones locales canarias.

Y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) En el Boletín Oficial de Canarias nº 101, de 18 de mayo de 2021, se publicó la Resolución de esta Dirección General, de 5 de mayo anterior, por la que se dio publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en diversas Corporaciones locales de Canarias.

2º) La Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, mediante la Resolución de 28 de mayo de 2021, publicó las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 134, de 5.6.2021).

En dicha publicación, que determina la apertura del plazo de presentación de solicitudes, se incluyen, en extracto, las convocatorias específicas aprobadas por las Corporaciones Locales de las distintas Comunidades Autónomas.

3º) En virtud de oficio de 26 de mayo de 2021, recibido en esta Dirección General, a través del Sistema de Interconexión de Registros el día 27, la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife remitió la Resolución, de 26 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria pública y las bases específicas para la provisión de los puestos de trabajo de Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios, clase tercera, y de Viceinterventor/a General, clase primera, puestos de trabajo que fueron creados y clasificados por la Resolución de este Centro Directivo de 20 de enero de 2021 (BOC nº 22, de 2.2.2021).

II. CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, adicionado en virtud del apartado veinticinco del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó, en su apartado 6, la regulación de los sistemas de provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Capítulo IV del Título II (artículos 28 a 44) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que constituye el desarrollo reglamentario del referido artículo 92 bis, incorpora previsiones específicas acerca de la provisión por concurso de méritos de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. De acuerdo con el artículo 29, apartados 1 y 2, la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará mediante concurso ordinario de méritos, convocados, con carácter anual, por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados, simultáneamente, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las previsiones contenidas en el Real Decreto. Con carácter subsidiario, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública convocará, con igual periodicidad, el concurso unitario en cada Subescala y/o categoría.

De conformidad con el artículo 37, los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobarán la convocatoria de concurso ordinario anual, remitiéndola, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación conjunta dentro del mismo mes. La Comunidad Autónoma, una vez publicadas las convocatorias, las remitirá al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con referencia precisa del número y fecha del diario oficial en que han sido publicadas. Las Corporaciones Locales convocarán necesariamente, en los concursos anuales, los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo los cubiertos por funcionarios interinos o por funcionarios de la Corporación con nombramiento accidental. El Ministerio de Hacienda y Función Pública dispondrá la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de un extracto de todas las convocatorias, que servirá de base para el cómputo de plazos, pudiendo salvarse en dicho trámite cualquier error u omisión producidos.

Esta Dirección General, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 84.2.g) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo (BOC nº 62, de 25.3.2021),

RESUELVE:

Primero.- Ampliar la Resolución de esta Dirección General, de 5 de mayo de 2021, por la que se dio publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en diversas Corporaciones locales de Canarias (BOC nº 101, de

18.5.2021), a fin de incluir, en extracto, la convocatoria y las bases específicas aprobadas por el Cabildo Insular de Tenerife, para la provisión de los puestos de trabajo FC1537 y FC1538, denominados Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios, clase tercera, y FC1535, denominado Viceinterventor/a General, clase primera, en los términos siguientes:

Corporación: Cabildo Insular de Tenerife.

Denominación de los puestos de trabajo: Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a los Municipios, clase tercera (códigos RPT FC1537 y FC1538).

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico anual: 20.129,20 euros.

Méritos específicos: de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo Insular aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada 25 de mayo de 2021, y en teniendo en cuenta que las funciones atribuidas a los puestos de trabajo, los méritos específicos a valorar son:

A) Formación: puntuación máxima del presente apartado: 0,5 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de administración local en las administraciones públicas impartidas u homologadas por el INAP o ICAP, de 600 horas lectivas o superior hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) Experiencia profesional: puntuación máxima del presente apartado: 1 punto.

- Haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en servicios dependientes de Cabildos Insulares, Diputaciones Provinciales o CCAA uniprovinciales de asistencia o asesoramiento a las corporaciones locales 0,30 puntos por mes de servicio efectivo, hasta máximo 1 punto.

- Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, en municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0,30 puntos por mes de servicio efectivo en puestos de Intervención, hasta máximo 1 punto.

- Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, en municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0,30 puntos por mes de servicio efectivo en puestos de Secretaría, hasta máximo 1 punto.

Acreditación de méritos:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen.

- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente.

Méritos de determinación autonómica. Se recogen en el Anexo III de la Resolución de aprobación de la convocatoria y bases específicas. Figuran transcritos en el Anexo I de la Resolución de esta Dirección General de 5 de mayo de 2021 (BOC nº 101, de 18.5.2021).

Entrevista: en aquellos casos que el Tribunal considere conveniente, podrá convocar la realización de entrevista personal con el concursante o concursantes, para la concreción de los méritos específicos y los de determinación autonómica, sin previsión de gastos de desplazamiento. La fecha, lugar y hora de su celebración será notificada a los aspirantes por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

Puntuación mínima: no se establece la puntuación mínima para la adjudicación del puesto de trabajo.

Tribunal de valoración:

El Tribunal de valoración está integrado por los miembros siguientes:

Presidente:

D. Antonio Messía de Yraola, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Interventor General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. María Sandra Argentina Bande Dorta, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Directora de la Oficina de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vocales:

1º D. Domingo Jesús Hernández Hernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Nieves Belén Pérez Vera, Técnico de Administración General y Vicesecretaria General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2º Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Actuará como Secretario: D. Domingo Jesús Hernández Hernández.

Aprobación de la convocatoria y bases: Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha día 26 de mayo de 2021.

Corporación: Cabildo Insular de Tenerife.

Denominación del puesto: Viceinterventor/a General, clase primera (código RPT FC1535).

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: superior.

Nivel de complemento de destino: 29.

Cuantía del complemento específico anual: 30.968 euros.

Méritos específicos: de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo Insular aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, y en teniendo en cuenta las funciones atribuidas a los puestos de trabajo, los méritos específicos a valorar son:

1. Experiencia profesional: hasta 1 punto.

a) Por cada año de servicio completo prestado como Interventor, Viceinterventor o Adjunto a Intervención, funcionario de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en un Cabildo Insular o municipio de gran población de la Comunidad Autónoma de Canarias, con una población mínima de 100.000 habitantes: 0,1 punto hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cada año de servicio completo prestado como funcionario de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en un municipio de la isla de Tenerife que ostente al menos dos organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento: 0,1 punto hasta un máximo de 0,3 puntos.

2. Formación: hasta 0,5 puntos:

Por cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria impartidos u homologadas por el INAP o ICAP, de 600 horas lectivas o superior hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de méritos:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen.

- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente.

Méritos de determinación autonómica. Se recogen en el Anexo III de la Resolución de aprobación de la convocatoria y bases específicas. Figuran transcritos en el Anexo I de la Resolución de esta Dirección General de 5 de mayo de 2021 (BOC nº 101, de 18.5.2021).

Entrevista: en aquellos casos que el Tribunal considere conveniente, podrá convocar la realización de entrevista personal con el concursante o concursantes, para la concreción de los méritos específicos y los de determinación autonómica, sin previsión de gastos de desplazamiento. La fecha, lugar y hora de su celebración será notificada a los aspirantes por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

Puntuación mínima: no se establece la puntuación mínima para la adjudicación del puesto de trabajo.

Tribunal de valoración: el Tribunal de valoración está integrado por los miembros siguientes:

Presidente:

D. Antonio Messía de Yraola, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Interventor General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. María Sandra Argentina Bande Dorta, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Directora de la Oficina de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vocales:

1º D. Domingo Jesús Hernández Hernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Nieves Belén Pérez Vera, Técnico de Administración General y Vicesecretaria General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2º Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Actuará como Secretario: D. Domingo Jesús Hernández Hernández o quien lo sustituya.

Aprobación de la convocatoria y bases: Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha día 26 de mayo de 2021.

Segundo.- Los actos administrativos de las Corporaciones Locales y de los Tribunales de Valoración, realizados en el procedimiento de concurso, podrán ser impugnados conforme a

lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y comunicarla al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la publicación, en extracto, de la convocatoria y bases específicas a que se contrae la presente Resolución, en el “Boletín Oficial del Estado”, si resultare procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2021.- La Directora General de la Función Pública, Laura María Martín Pérez.